

Oficio No. 688-2011-PSLNA- CPJP

Quito, 12 de diciembre del 2011

Señor Doctor

Patricio Pazmiño Freire

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

En su Despacho.-

De mis consideraciones:

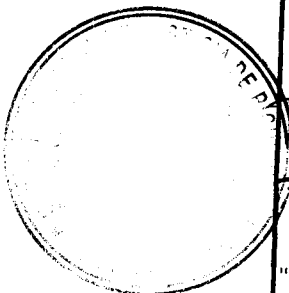
En cuatrocientas setenta y seis y un fojas útiles (461 fs. del cuaderno de primera instancia y 15 fs. del cuaderno de segunda instancia. Se incluye un cassette), me permito remitir a usted la acción de protección No, 976-2011-, presentada por los Doctores Agustín Hurtado Larrea y Javier Niquinga Salazar, Procuradores Judiciales de la Empresa ANDES PETROLEUM ECUADOR LTDA., en contra del Sindicato de Trabajadores la Empresa Andes Petroleum Ltd. denominada SINTRAAPET, por haberse ordenado la consulta en la presente causa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Dr. Angel Ramirez Martinez

SECRETARIO RELATOR DE LA PRIMERA SALA DE LO LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA



<b>SECRETARIA GENERAL</b> Recibido el día de hoy <u>doce de</u> <u>dic. 2011</u> A las <u>11:19</u> Por <u>[Signature]</u> f.) <u>[Signature]</u> <b>DOCUMENTOLOGIA</b>	
f.) SECRETARIO GENERAL	

